

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 350 de 13 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005160

Señores
CMPC TISSUE S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÁQUINA RANURADORA DE ROLLOS DE PAPEL PARA DISPENSADORES”***

PRIORIDAD: 03/05/2017, CL (CHILE), 1095-2017

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del radicado N° NC2017/0005160 del 31 de julio de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una máquina para el ranurado en los extremos, de rollos de papel para ser utilizados en dispensadores.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina ranuradora de rollos de papel para ser utilizados en dispensadores, en que los soportes que sostienen el rollo en el dispensador permiten el montaje de este de acuerdo a la distribución de las ranuras practicadas en esos rollos. La utilización de esta máquina permite automatizar el proceso de ranurado de estos rollos, el cual en la actualidad se realiza en forma manual. La máquina ranuradora se ubica en la cadena de producción de los rollos después que estos han sido bobinados y previo a su empaque.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La siguiente frase: *“considera el uso de PLC”* (Reiv. 13), es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones o empleo de otro tipo de sistema para ejercer control al proceso. Se sugiere sustituirla por un término preciso, a la vez que se recomienda la sustitución y/o eliminación del término *“uso”*.
- La reivindicación 13 no es clara, ya que reclama un sistema de control de un proceso, mediante un control automático sobre unos elementos del conjunto del conjunto asociado al aparato, sin establecer una relación adecuada sobre cómo se efectúa dicho tipo de control y/o en que etapas o instantes del proceso tiene ocurrencia. En



Oficio N° 350 de 13 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005160

ese sentido se recomienda al solicitante establecer una relación clara y coherente entre el sistema de control y las etapas o pasos del proceso donde ocurren dichos eventos sobre los elementos del aparato.

- Se sugiere seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

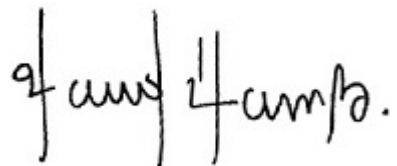
3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de mayo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad; Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 350 de 13 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005160

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0005160		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/05/2017				1095-2017		CL			
Solicitante									
CMPC TISSUE S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 13					
Palabras clave utilizadas				Groover, machine, process, roll, paper, head, pneumatic, belt, jaw, shaft, motor					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47K 10/38				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado(²)	
SIPI	CO06064031	30/06/2006	-	-				A	
	CO08069051A	04/07/2008	-	-				A	
	CO99023289	19/07/1999	-	-				A	
	CO99054763	30/08/1999	-	-				A	
EPO	CN108472826	31/08/2018	-	-				T	
Patbase	UY37249	30/11/20018	-	Único documento asociado a la familia de la solicitud				N/A	
Orbit	CN208914227	31/805/2019	-	-				T	
	CN207088575	13/03/2018	-	-				T	
	CN207044774	27/02/2018	-	-				T	
	CN207028320	23/02/2018	-	-				T	
	CN205766398	07/12/2016	-	-				A	
	CN204954917	13/01/2016	-	-				A	
	CN204749354	11/11/2015	-	-				A	
	CN202412794	05/09/2012	-	-				A	
	EP2452811	09/11/2016	-	-				A	
CN2737536	02/11/2005	-	-				A		
Googlepatent	DE102004058599	05/09/2013	-	-				A	
	US3659839	02/0581972	-	-				A	
	JP2002020002	23/01/2002	-	-				A	
	JP2001163498	19/06/2001	-	-				A	
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)		MARIV INTERNATIONAL. Ranuradora semiautomática de papel. (2014). Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=OAKiILNjK1I							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		SAMMEX. Máquina para hacer caja de carton Flexo, cortadora, ranuradora, autostacker. (2012). Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1kkvsfDGEx0							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		RSERVIG. Cortadora de Rollos de Papel Higiénico. (2015). Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=tj_-LVJX7AU							
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				

Oficio N° 350 de 13 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005160

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (22/12/2019)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	